

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C. veinticinco (25) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Ejecutivo rad. 110014003020-2022-00620-00 promovido por SCOTIABANK COLPATRIA S.A. en contra de CARLOS MARIO TORO RESTREPO

Teniendo en cuenta la actuación surtida en el cuaderno principal, se tendrá por notificado al ejecutado, CARLOS MARIO TORO RESTREPO, mediante notificación personal de conformidad con el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, según certificación de envío y acuse de recibo del 8 de septiembre de 2022, expedida por la empresa Envíamos Comunicaciones SAS a folio 87.

En cuanto dentro del término para formular excepciones, formuló amparo de pobreza, y solicitó se le nombre apoderado, el término para interponerlas se suspenderá hasta cuando éste acepte el encargo, de conformidad con lo regulado en el inciso final del artículo 152 del Código General del Proceso.

En consecuencia, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: TENER POR NOTIFICADO al demandado CARLOS MARIO TORO RESTREPO mediante notificación electrónica, de conformidad con el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, según certificación de envío y acuse de recibo que obra al folio 87.

SEGUNDO: PONER EN CONOCIMIENTO que de conformidad con el inciso final del artículo 152 del Código General del Proceso, el término para formular excepciones se suspende hasta que el apoderado en amparo de pobreza acepte el encargo.

NOTIFÍQUESE (3)

bs


GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRÓNICO No. 139 Hoy 26 de octubre
de 2023 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ